



Chiriguana–Cesar, Veintiuno (21) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JUDY MARY JIMENEZ FLOREZ.
DEMANDADO: MELIDA DEL CARMEN CAAMAÑO YUSTY.
RADICADO: 201784089001-2019-00270-00.

Secretario,

En la fecha paso al despacho, escrito presentado por el apoderado Judicial de la parte demandante, quien ha solicitado medidas cautelares.

PASO AL DESPACHO PARA QUE ORDENE.

AKAJ.

ANIS KARINA ARAUJO JIMNEZ
SECRETARIA.



Chiriguana-Cesar, Veintiuno (21) de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JUDY MARY JIMENEZ FLOREZ.
DEMANDADO: MELIDA DEL CARMEN CAAMAÑO YUSTY.
RADICADO: 201784089001-2019-00270-00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante JUDY MARY JIMENEZ FLOREZ. y conforme lo establece el art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros por concepto de salarios hasta el valor equivalente a la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, devengado como trabajadora de **MULTI SERVICIOS LIGIA YUSTY**, la demandada **MELIDA DEL CARMEN CAAMAÑO YUSTI**.

Ofíciase al pagador de dicha entidad ubicada en la calle 08 No. 04-23 del municipio de Chiriguana Cesar, para que se sirva retener las sumas de dinero referidas, a favor de la demandante identificada con cedula de ciudadanía No. 43.364.204, y consigne dichas sumas a la cuenta de depósitos judiciales No. consignándolas a la cuenta 201782042002 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S. A, sucursal Chiriguana – Cesar, Limitándose a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$5.844.000)

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de la suma de dineros que adeude o llegare a adeudar TRANSUNION a la demandada MELIDA DEL CARMEN CAAMAÑO YUSTI, quien se identifica con C.C. No:49.745.370, dinero a pagar por cualquier concepto, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$5.844.000).

LIBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

**Notifíquese y Cúmplase,
Juez.
LUIS CARLOS DIAZ MAYA.**

Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8112adf943200ff51e5c67fd4d45d99ecd80a47d696184d69c0682bccce94327

Documento generado en 21/09/2020 03:01:40 p.m.